



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIDEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

14 OCT. 2008

Nº 609 -2008-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 14 OCT. 2008

VISTOS:

El Informe Nº 239-2008/REGIONCALLAO/GGR/OTDyA de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, el Oficio Nº 448-2008-MPC/SG ingresado con Hoja de Ruta Nº 015322-2008, el **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Nº 007-2008-GRC** suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la **Municipalidad Provincial del Callao** para la Ejecución del Proyecto: **"Mejoramiento Ambiental en los AA.HH Ciudadela Chalaca, Ciudadela Chalaca IV Sector y Urb. Santa Marina Norte 2da. Etapa"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Título Preliminar de la Ley Nº 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo VII, establece que las relaciones entre los tres niveles de Gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad;

Que, con fecha 01 de enero de 2008 la Municipalidad Provincial del Callao y el Gobierno Regional del Callao suscribieron Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Nº 001-2008-GRC, mediante el cual se establecieron las condiciones para la cooperación recíproca entre ambas instituciones, orientados a promover el desarrollo integral, sostenible y armónico de la Provincia Constitucional del Callao, coordinando esfuerzos y brindándose apoyo a través de recursos humanos, materiales financieros, entre otros, de sus respectivas competencias;

Que, con fecha 15 de Septiembre de 2008, el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao, celebraron el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Nº 007-2008-GRC, el mismo que tiene como objetivo autorizar al Gobierno Regional del Callao para que ejecute los Proyectos de Inversión Pública de competencia exclusiva municipal correspondientes al Proyecto Mejoramiento Ambiental en los AA.HH. Ciudadela Chalaca, Ciudadela Chalaca IV Sector y Urb. Santa María Norte 2da. Etapa con Código SNIP Nº 56889, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 45º de la Ley de Bases de la Descentralización y por el Artículo 76º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Provincial del Callao a través de su Secretario General y mediante el Oficio Nº 448-2008-MPC/SG con Hoja de Ruta Nº 015322, remite copia certificada del Acuerdo de Concejo Nº 000235 de fecha 15 de Septiembre de 2008, por el que se aprueba el Convenio Específico de Vistos y adjunta además originales del referido Convenio;

Que, mediante Decreto Regional Nº 004 del 10 de abril de 2007, se aprobó la Directiva Nº 002-2007-GRC-GGR, **"Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios"** la misma que establece que los Convenios suscritos deben ser aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional;

VºBº
SECRETARÍA
GENERAL
REGIONAL

VºBº
SECRETARÍA
GENERAL
REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

19 OCT. 2008

609

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, de conformidad con artículo 21° inciso k) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas mediante el numeral 10 del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008 y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 007-2008 para la ejecución del Proyecto: "**Mejoramiento Ambiental en los AA.HH Ciudadela Chalaca, Ciudadela Chalaca IV Sector y Urb. Santa Marina Norte 2da. Etapa**", con Código SNIP N° 56889, celebrado el 15 de Septiembre de 2008 entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arg. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL



14 OCT. 2008

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL CALLAO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO:
"MEJORAMIENTO AMBIENTAL EN LOS AA. HH. CIUDADELA CHALACA,
CIUDADELA CHALACA IV SECTOR Y URB. SANTA MARINA NORTE 2da
ETAPA".**

CONVENIO N° 007 -2008-GRC

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública Mejoramiento Ambiental en los AA. HH. Ciudadela Chalaca, Ciudadela Chalaca IV Sector y Urb. Santa María Norte 2da Etapa que celebran de una parte, el Gobierno Regional del Callao, al que en adelante se denominará **LA REGION**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en la Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, debidamente representada por su Gerente General Regional, Arquitecto FERNANDO ENRIQUE GORDILLO TORDOYA, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 001 - 07-Región Callao de fecha 1° de Enero del 2007 identificado con DNI No. 25675888 quien procede en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional No. 072 del 26 de Enero del 2007; y de la otra parte la Municipalidad Provincial del Callao, que en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, con RUC. N° 20131369558, con domicilio legal en Jr. Supe N° 521 -Unidad Vecinal Santa Marina Sur - Callao, debidamente representada por el Gerente Municipal Dr. José Rivera Meléndez identificado con DNI. N° 07579835, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- DE LOS ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 01 de Enero del 2008 las partes suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao N° 001-2008-GRC, el cual tiene como objeto principal la cooperación recíproca de las partes para promover el desarrollo integral, sostenible y armónico de la Provincia Constitucional del Callao, coordinando esfuerzos, financieros, entre otros de sus respectivas competencias, tal como lo establece la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio.
- 1.2. En dicho convenio se estableció que la cooperación a que se refiere el Convenio Marco se ejecutará mediante Convenios Específicos los cuales serán elaborados de conformidad a las normas que las rigen.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO

LA MUNICIPALIDAD conviene en autorizar a **LA REGION** para que ejecute los Proyectos de Inversión Pública, de competencia exclusiva municipal correspondientes al Proyecto Mejoramiento Ambiental en los AA. HH. Ciudadela Chalaca, Ciudadela Chalaca IV Sector y Urb. Santa María Norte 2da Etapa, de acuerdo a lo establecido

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
19 4 OCT. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

por el Artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el Artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

LA REGION se compromete a ejecutar los proyectos de inversión pública descritos en el párrafo precedente de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública y de acuerdo a la normatividad aplicable.

Al Proyecto de Inversión Pública al que se refiere la presente cláusula es:
Proyecto Mejoramiento Ambiental en los AA. HH. Ciudadela Chalaca, Ciudadela Chalaca IV Sector y Urb. Santa María Norte 2da Etapa

N°	Código SNIP	Proyectos	Monto S/.
01	N° 56889	Proyecto Mejoramiento Ambiental en los AA. HH. Ciudadela Chalaca, Ciudadela Chalaca IV Sector y Urb. Santa María Norte 2da Etapa	3,013,871.95
TOTAL			3,013,871.95

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA REGIÓN

Son obligaciones y atribuciones de **LA REGIÓN**:

- Elaborar los estudios definitivos o expedientes técnicos detallados, los mismos que deben ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución de estudio de preinversión con el que se declaró la viabilidad.
- Ejecutar el PIP, siempre que el estudio definitivo o expediente técnico detallado no presenta variaciones que puedan alterar la viabilidad del proyecto o si los presentados a la OPI respectiva ha verificado la viabilidad del proyecto.
- Elaborar el Informe sobre el cierre del PIP y su transferencia, y remitirlo a su OPI Institucional.
- Supervisar permanentemente el avance del mismo verificando que se mantengan las condiciones y parámetros establecidos en el estudio definitivo y el cronograma previsto en el estado definitivo o expediente técnico detallado.
- Otras que puedan emanar de las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública de acuerdo a la etapa de ejecución del proyecto.
- El financiamiento del presente convenio estará supeditado a la disponibilidad presupuestaria y financiera de **LA REGIÓN**, previa elaboración de los costos

09

14 OCT. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

por parte de la Unidad Ejecutora de **LA REGION** y autorización de la
Gerencia General Regional.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

Son obligaciones y atribuciones de **LA MUNICIPALIDAD**:

- a) Facultar a **LA REGION** la elaboración de los estudios definitivos o expedientes técnicos detallados, remitiendo de ser el caso los estudios a nivel de perfil de los proyectos de inversión pública comprendidos dentro de los alcances del presente convenio.
- b) Facultar a **LA REGION** el inicio de la ejecución del PIP siempre que el estudio definitivo o expediente técnico detallado no presente variaciones que puedan alterar la viabilidad del proyecto o si los presentara, la OPI respectiva ha verificado la viabilidad del proyecto.
- c) Vigilar que los estudios definitivos o expediente técnico se ciñan a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de preinversión con el que se declaró la viabilidad.
- d) Vigilar la ejecución del proyecto verificando que se mantengan las condiciones y parámetros establecidos en el estudio definitivo y el cronograma previsto en el estudio definitivo o expediente técnico detallado.
- e) Otras que puedan emanar de las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

CLÁUSULA QUINTA.- DEL PLAZO DEL CONVENIO

El presente Convenio rige a partir de la fecha de su suscripción y tiene una duración hasta el 31 de Diciembre de 2008. Podrá ser renovado de común acuerdo a solicitud de cualquiera de las partes con una anticipación de quince (15) días, siempre que medie el asentimiento de la otra.

CLÁUSULA SEXTA.- MONTO DEL FINANCIAMIENTO

El monto total del proyecto materia del presente convenio asciende a la suma S/ 3,013,871.95 (TRES MILLONES TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 95/100 NUEVOS SOLES), el mismo que será íntegramente asignado por la **REGION**



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

10 4 OCT. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CLÁUSULA SEPTIMA.- DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

LA REGIÓN elaborará un informe final, al concluir el proyecto señalando los resultados obtenidos y las metas alcanzadas en el desarrollo de las acciones.

CLÁUSULA OCTAVA.- DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

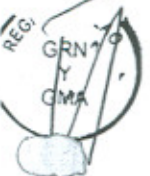
A la culminación de la vigencia del presente convenio, deberá procederse a la liquidación técnica, administrativa y financiera de los asuntos derivados de la ejecución del convenio, retomando el municipio el ejercicio de las competencias que hubiera delegado.

CLÁUSULA NOVENA. - DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que forman parte del presente convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención, señalando que no media dolo, vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

En señal de Conformidad se suscribe el presente Convenio por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao a los

15 SET. 2008



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia Municipal

JOSÉ RIVERA MELÉNDEZ
GERENTE MUNICIPAL
LA MUNICIPALIDAD

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

LA REGION